

	<b>POLÍTICA ACEPTACIÓN Y CONTINUIDAD CON CLIENTES</b>	<b>CODIGO</b>	<b>OT-C-08</b>
		<b>VERSION</b>	<b>3</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>10/05/2024</b>
		<b>PAGINA</b>	<b>1 de 2</b>

PyG Asesores y Consultores SAS establece que debe darse cumplimiento de lo siguiente para la aceptación y continuidad con clientes:

**Prospectivo (nuevo):**

1. Debe realizarse para cada una investigación de la empresa como tal, además de sus socios y directivos;
2. Debe aplicarse el formato aceptación del cliente nuevo (cliente prospectivo) código FT-C-269; ya que permite evaluar los riesgos que representa la aceptación de este cliente potencial para PyG Asesores y Consultores SAS.
3. Todo cliente que desee contratarnos debe expresar las razones por las que rompió su relación con la otra Firma;

**Continuidad:**

Debe aplicarse al menos anualmente el “Registro Continuidad Cliente Recurrente” Código FT-C-271.

**Todos los clientes (nuevos y recurrentes)**

1. Anualmente debe indagarse en Internet, Centrales de Riesgo, Lista Clinton, Listas PEP (Personas Expuestas Políticamente), Listas ONU (Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas) y cualquier otro medio permitido que esté a nuestro alcance; con el fin de garantizar la integridad del cliente, sus socios, principales directivos, sus productos y todo aquello que entienda necesario para conocer sobre el mismo y el riesgo que representa para PyG Asesores y Consultores SAS;
2. No se aceptarán clientes vinculados a hechos ilícitos como lavado de activos, narcotráfico, trata de personas o similares;
3. Anualmente debe verificarse la procedencia de los bienes de la entidad que se hayan adquirido en el último año;
4. Si ante las amenazas del nuevo cliente PyG Asesores y Consultores SAS no cuenta con las salvaguardas necesarias o no puede aplicar las mismas no aceptará el encargo;

**Ciente no deseado:**

Puede presentarse en dos situaciones:

1. PyG Asesores y Consultores SAS tiene conocimiento de información posterior a la aceptación o continuidad de la relación con el cliente o de un encargo específico, que la hubiera hecho rechazar la relación con el cliente o el encargo específico si esa información hubiera sido conocida antes de aceptar o continuar la relación con el cliente o el encargo específico. En este caso se procede a emitir un comunicado formal al cliente indicando que se desiste de la propuesta comercial y lamentablemente no se puede continuar con la prestación del servicio.
2. PyG Asesores y Consultores SAS está obligada por una ley o regulación a aceptar una relación con un cliente o un encargo específico. Se da cumplimiento al requerimiento y se incluye el cliente como nuevo para la prestación del servicio.

Las evidencias de consultas deben conservarse legibles en cada carpeta del cliente; en medio magnético y/o digital.

	<b>POLÍTICA ACEPTACIÓN Y CONTINUIDAD CON CLIENTES</b>	<b>CODIGO</b>	<b>OT-C-08</b>
		<b>VERSION</b>	<b>3</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>10/05/2024</b>
		<b>PAGINA</b>	<b>2 de 2</b>

Esta política es comunicada a todos los trabajadores, contratistas, Vigía SST y se encuentra disponible para la consulta de nuestros grupos de interés.

Se firma a los 10 días del mes de Mayo de 2024.



**PATRICIA CHAVES MORALES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**